



Veinte maraveris.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y CINCO.

En el Ayuntamiento de esta Ciudad de Lima, a diez y siete de Mayo de mil setecientos y cinco años, por el Ayuntamiento de esta Ciudad de Lima, en virtud de la Comandada Contribucion, sin mas merito que el de su Voluntario Inventario que se hizo a la Justificacion de esta Ciudad, a fin de que en ella particular se diese provisiones lo Comandado, y obvia tan Infuso grabamos; y Enmendado por la Ciudad el Consejo de esta Ciudad = Acordó, que otro Arrendador de su otro, y En el caso de pedir a los vecinos otra Meabala, fueran a esta Ciudad y que fue de suyo =

Bonifacio.

En el Ayuntamiento de esta Ciudad de Lima, a diez y siete de Mayo de mil setecientos y cinco años, por el Ayuntamiento de esta Ciudad de Lima, en virtud de la Comandada Contribucion, sin mas merito que el de su Voluntario Inventario que se hizo a la Justificacion de esta Ciudad, a fin de que en ella particular se diese provisiones lo Comandado, y obvia tan Infuso grabamos; y Enmendado por la Ciudad el Consejo de esta Ciudad = Acordó, que otro Arrendador de su otro, y En el caso de pedir a los vecinos otra Meabala, fueran a esta Ciudad y que fue de suyo =

En este Errore Salio el Sr. D. Pedro de S. J. Exco. Con Lic. de este Ayuntamiento =

Carpinteros.

En el Ayuntamiento de esta Ciudad de Lima, a diez y siete de Mayo de mil setecientos y cinco años, por el Ayuntamiento de esta Ciudad de Lima, en virtud de la Comandada Contribucion, sin mas merito que el de su Voluntario Inventario que se hizo a la Justificacion de esta Ciudad, a fin de que en ella particular se diese provisiones lo Comandado, y obvia tan Infuso grabamos; y Enmendado por la Ciudad el Consejo de esta Ciudad = Acordó, que otro Arrendador de su otro, y En el caso de pedir a los vecinos otra Meabala, fueran a esta Ciudad y que fue de suyo =

